

## **INFORME PRELIMINAR DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE AGOSTO DE 2022 EN SAINT KITTS Y NEVIS**

15 de agosto de 2022

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, presente en Saint Kitts y Nevis, felicita a los ciudadanos por su participación pacífica y responsable en las Elecciones Generales del 5 de agosto de 2022, que dio lugar a un traspaso ordenado del poder a un nuevo gobierno.

Encabezó la Misión el Honorable Bruce Golding, ex Primer Ministro de Jamaica, y la integraron once expertos y observadores de nueve países, tres de los cuales trabajaron de forma virtual. Durante la jornada electoral, el equipo estuvo presente en las 11 Circunscripciones de Saint Kitts y Nevis y observó el desarrollo de los comicios desde la apertura hasta el cierre de las mesas de votación. Al final de la jornada, la Misión observó la tabulación de las papeletas y la transmisión de los resultados en cinco centros de recuento de Saint Kitts. También analizó aspectos clave del proceso electoral, como la organización, la tecnología electoral, la justicia electoral, la financiación política y la participación política de las mujeres.

Durante su despliegue, la Misión estuvo en contacto con los principales actores, incluidas las autoridades electorales y gubernamentales, los partidos políticos y los candidatos, los actores de la sociedad civil, la comunidad internacional y otros observadores internacionales, para recabar perspectivas sobre la organización de las elecciones y el proceso electoral en general. Asimismo, los expertos de la Misión analizaron la legislación, los reglamentos y los procedimientos electorales pertinentes para asegurarse de comprender plenamente el contexto en el que se celebraron los comicios.

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina Electoral, 50.933 personas eran elegibles para votar en estas elecciones: 38.015 votantes en Saint Kitts y 12.918 votantes en Nevis.

## CONTEXTO PREELECTORAL

Las elecciones generales más recientes se celebraron en Saint Kitts y Nevis en junio de 2020. Por lo tanto, constitucionalmente no estaba previsto que se llevaran a cabo nuevas elecciones sino hasta 2025. Sin embargo, a principios de 2022 se desintegró la coalición Team Unity<sup>1/</sup>, que había gobernado el país desde 2015, lo que condujo a la disolución del parlamento el 10 de mayo y al anuncio, el 17 de julio, de nuevas elecciones para el 5 de agosto de 2022, aproximadamente tres años de la fecha prevista para nuevos comicios. Ante estas circunstancias, el ambiente en el que se desarrolló la campaña de 2022 fue bastante negativo, con retóricas acaloradas y ataques personales entre los actores políticos, tanto durante la campaña como en las plataformas de las redes sociales. A pesar de que todos los partidos políticos se habían comprometido con un Código de Conducta elaborado por la Coalición de ONGs<sup>2/</sup> en el que se invitaba a los partidos políticos, candidatos y simpatizantes a exhibir un comportamiento y un lenguaje responsable, el código no se respetó en la práctica.

La Misión observó también cierta desconfianza hacia las autoridades encargadas de la organización de las elecciones. Distintos actores entrevistados informaron que algunos problemas con anteriores Supervisores de Elecciones habían dado lugar a recelos persistentes con respecto a esa oficina y que, dado que el Presidente y los miembros de la Comisión Electoral suelen permanecer en un segundo plano durante los procesos electorales, la falta de confianza en la oficina del Supervisor podía influir en la percepción del electorado respecto del proceso electoral.

La Misión de la OEA fue testigo de primera mano de esta desconfianza la noche anterior a las elecciones generales, ya que los rumores de un incendio en la Oficina Electoral se transformaron rápidamente en especulaciones de que se estaba intentando manipular las urnas. Conforme estas afirmaciones se fueron difundiendo en las redes sociales, se reunieron frente a la Oficina Electoral una multitud de personas preocupadas y en ocasiones agitadas. Los observadores de la OEA visitaron la Oficina y confirmaron que, si bien había un problema en un edificio cercano, en las instalaciones de la Oficina Electoral no había problemas ni motivos de preocupación y que el

---

<sup>1</sup> . La coalición Team Unity, creada en septiembre de 2013, estaba conformada por el Movimiento de Acción Popular y el Partido Laborista Popular en Saint Kitts y el Movimiento de Ciudadanos Preocupados en Nevis.

<sup>2</sup> . St. Kitts Christian Council, Nevis Christian Council, St Kitts Evangelical Association, Nevis Evangelical Association, St Kitts-Nevis Chamber of Industry & Commerce y St Kitts & Nevis Bar Association.

personal estaba dedicado a sus actividades preelectorales normales. Sin embargo, llamó la atención que mientras esto estaba ocurriendo, ningún integrante de la Comisión Electoral o miembro de alto nivel del personal de la Oficina Electoral estaba presente para proporcionar información o para disipar las inquietudes de los ciudadanos.

La Misión también detectó señales de tensión en la relación de trabajo entre la Comisión Electoral y el Supervisor de Elecciones. Las secciones 33 y 34 de la Constitución de Saint Kitts y Nevis establecen en términos inequívocos que la Comisión Electoral supervisa al Supervisor de Elecciones y que, en el ejercicio de sus funciones, este último le rinde informes a la Comisión Electoral y actúa de acuerdo con sus instrucciones. No obstante, en la interacción entre la Comisión y el Supervisor pareció haber ambivalencia por ambas partes sobre el funcionamiento práctico de sus respectivas facultades de supervisión y responsabilidades de información, así como una falta de confianza subyacente que no parecía propiciar una colaboración eficaz.

La preparación de la Oficina Electoral para las elecciones fue motivo de preocupación. El sistema de gobierno parlamentario de Saint Kitts y Nevis permite convocar a elecciones a discreción del Primer Ministro y, como se señaló anteriormente, las elecciones de 2022 se anunciaron unos tres años antes de lo previsto, tras desmoronarse la coalición gobernante Team Unity. Con la disolución del parlamento el 10 de mayo, el artículo 48 de la Constitución exigía la celebración de elecciones en un plazo de 90 días. Así pues, a pesar de que la fecha efectiva de los comicios no se anunció sino hasta el 17 de julio —aproximadamente 2 meses más tarde— y sólo se dispuso de 19 días hasta la fecha de las elecciones, el 5 de agosto, se estableció un calendario claro para las autoridades electorales y demás actores dentro del cual se celebrarían los comicios.

La Misión reconoce que algunos de los preparativos para las elecciones solamente se podían llevar a cabo una vez que se estableciera la fecha definitiva en que se iban a realizar. Por ejemplo, la preparación e impresión de las papeletas solo era posible después del día de las nominaciones, y las papeletas impresas eran necesarias para preparar los paquetes electorales. Sin embargo, a pesar de que otras acciones y preparativos claves relacionados con las elecciones no necesariamente tenían un plazo tan limitado, no concluyeron sino hasta poco antes de los comicios. Por ejemplo, la lista de mesas de votación no se completó ni se publicó sino hasta el 2 de agosto, tres días antes de las elecciones. Distintos actores entrevistados le informaron a la Misión que, como resultado, algunos votantes siguieron sin saber dónde debían votar. Las sesiones de capacitación para el personal electoral —del cual, según la Oficina Electoral, al menos

el 10% eran trabajadores nuevos— también se siguieron llevando a cabo en los días previos a las elecciones.

En los días anteriores a la jornada electoral, distintos actores también compartieron su inquietud por la finalización de la Lista de Votantes. Según la Ley Electoral, se debe publicar un Registro de Votantes para cada Circunscripción a más tardar el 31 de enero de cada año. Posteriormente, en una fecha fija de cada mes (y a más tardar el día 15 del mes siguiente), la Oficina Principal de Registro prepara una Lista Mensual para cada Circunscripción, que incluye todos los nuevos inscritos y todos aquellos que han presentado un cambio de domicilio. Tras un proceso de reclamaciones y objeciones que realiza el funcionario del Registro de cada Circunscripción lo más pronto posible después del decimoquinto día del mes siguiente (y en cualquier caso a más tardar el último día de cada uno de esos meses) se publican Listas Mensuales corregidas, que incorporan los resultados del proceso de reclamaciones y objeciones, como Listas Mensuales Revisadas de Votantes. El Registro de Votantes y las Listas Mensuales Revisadas constituyen la Lista para una elección, hasta que se sustituye el Registro en enero del año siguiente. Cuando se emite una orden judicial entre la publicación de la última Lista Mensual Revisada y cualquier otra Lista Mensual Revisada, se utiliza para las elecciones la última Lista Mensual Revisada.

Esto significó que para las elecciones de agosto de 2022 se consideraron como la Lista de Votantes el Registro de Votantes y las Listas Mensuales Revisadas emitidas hasta mayo de 2022, inclusive. Se le informó a la Misión que la Oficina Electoral no realizó el proceso completo de reclamaciones y objeciones antes de publicar la Lista Revisada de mayo, con la justificación de que no había tenido tiempo suficiente para hacerlo. Esto generó dudas sobre si la Lista de Votantes era adecuada para celebrar las elecciones. La Misión de la OEA preguntó sobre este asunto en una reunión con la Comisión Electoral y el Supervisor de Elecciones y observó cierto desacuerdo sobre si se había llegado a la decisión de publicar la Lista Revisada de mayo, y cómo.

Posteriormente, el miércoles 3 de agosto, dos días antes de las elecciones, el Presidente del Movimiento de Acción Popular, que también era el candidato de ese partido en la Circunscripción 2, presentó una reclamación ante los tribunales en la que impugnaba la inclusión de la Lista Revisada de mayo en la Lista de Votantes, ya que incluía nombres que no se habían sometido al proceso obligatorio de reclamaciones y objeciones. Esta reclamación fue vista el 4 de agosto y todas las partes, incluido el Supervisor de Elecciones, acordaron eliminar 29 nuevos nombres de la Lista de la Circunscripción 2, en las mesas de votación 1, 2, 3 y 4, con lo cual se resolvió el

problema. El Supervisor de Elecciones les informó a los miembros de la Misión de la OEA que posteriormente había vuelto a imprimir la Lista para obedecer la decisión del tribunal.

Otro aspecto preocupante, que se planteó en las reuniones con múltiples actores, fue la duración prevista para la tabulación de los resultados de las elecciones, dada la naturaleza del proceso de recuento. En Saint Kitts y Nevis, las papeletas no se cuentan en las mesas de votación tras el cierre de las urnas, sino que se sellan y se transportan a un centro de recuento en cada Circunscripción, en el cual se abren y el escrutador cuenta las papeletas. Múltiples actores le informaron a la Misión que este sistema generalmente provoca un gran retraso en la publicación de los resultados.

Las misiones de la OEA que han observado anteriores elecciones en la Federación han recomendado sistemáticamente una reforma electoral que permita que el presidente de cada mesa electoral tabule las papeletas en esa mesa inmediatamente después del cierre de la votación. Hasta la fecha esto no ha ocurrido. La Misión señala que los ciudadanos tienen el derecho de recibir información sobre los resultados de las elecciones de manera oportuna y eficaz y que los retrasos prolongados en el anuncio de los resultados pueden dar lugar a especulaciones inútiles y perjudiciales. En estas elecciones, con aproximadamente 30.000 votos por contar, los resultados definitivos no se declararon sino hasta las 9:00 horas del día siguiente.

## **LA JORNADA ELECTORAL**

El día de las elecciones, los miembros de la Misión estuvieron presentes en todas las 11 Circunscripciones de Saint Kitts y Nevis y observaron el proceso desde la apertura hasta el cierre de las mesas de votación. Los miembros de la Misión visitaron el 100% de las 128 mesas electorales establecidas tanto en Saint Kitts como en Nevis durante la jornada e informaron que en términos generales el proceso se desarrolló de forma ordenada y pacífica.

Los observadores de la OEA informaron que las mesas de votación en general abrieron a tiempo y que los funcionarios/as electorales, junto con el equipo y los materiales necesarios, estaban presentes en todas las mesas de votación. La mayor parte de los funcionarios/as electorales —la mayoría de los cuales eran mujeres— sabían cuáles eran sus funciones y las ejecutaban de manera eficiente. Aunque los miembros de la Misión observaron excepciones notorias en una Circunscripción en la que algunos presidentes de mesa que trabajaban por primera vez

enfrentaron dificultades con los procesos que debían seguir y abrieron sus mesas de votación después de las 8:00 de la mañana, estos fueron casos aislados.

Representantes del Movimiento de Acción Popular, del Partido Laborista Popular y del Partido Laborista de Saint Kitts y Nevis estuvieron presentes en las mesas de votación que se observaron en las Circunscripciones 1 a 8 de Saint Kitts, mientras que representantes del Movimiento de Ciudadanos Preocupados y del Partido de Reforma de Nevis estuvieron presentes en las mesas electorales que se visitaron en las Circunscripciones 9 a 11 de Nevis. En algunos casos la Misión también vio representantes del Movimiento de Restauración Moral en Nevis.

La Misión observó largas filas en muchas mesas de votación por la mañana, que en algunos casos continuaron hasta el mediodía. La presencia de una sola cabina de votación en cada mesa electoral y la práctica de hacer pasar a un solo votante por todo el proceso antes de admitir a otro no permitieron que se atendiera a los votantes muy rápidamente. No obstante, en general, la gente esperó pacientemente para emitir su voto. La Misión acogió con satisfacción los esfuerzos de las autoridades por dar prioridad al voto de las personas de edad avanzada, a las personas con discapacidad y a las mujeres embarazadas o acompañadas de niños pequeños.

La Misión observó que, aunque en la mayoría de las mesas de votación los espacios eran adecuados y permitían el secreto del voto, algunas condiciones resultaban bastante incómodas. A la mesa electoral 3E del estadio Kim Collins, por ejemplo, solo se podía ingresar atravesando las estaciones 3D o 3F. Además, no todas las mesas de votación eran adecuadas para este fin. En otro caso, en el que la mesa electoral estaba situada en un contenedor, las funcionarias electorales y las representantes partido, todos ellos mujeres, se quejaron de que no tenían acceso a baños.

En muchos casos, tanto en el exterior como en el interior de las mesas de votación había muy poca o ninguna señalización que les pudiera ayudar a los votantes a identificar cuáles les correspondían. Aunque en algunas de ellas había funcionarios electorales para guiar a los votantes a donde debían ir, no en todos los casos fue así. Varios votantes le dijeron a la Misión que simplemente se habían formado en las filas en su centro de votación habitual con la esperanza de poder votar una vez que llegaran a la cabeza de la fila.

Al final de la jornada electoral, la Misión observó el proceso de sellado de las urnas en las mesas electorales y su traslado a los centros de recuento y fue testigo de toda una gama de experiencias en las 11 Circunscripciones en este sentido. En algunas mesas de votación las casillas cerraron puntualmente a las 6:00 PM., cuando ya no había votantes en la fila. En otras quedaban largas filas de votantes al cierre oficial de la votación y, como lo exige la ley, se les permitió votar. En una mesa electoral de la Circunscripción 2 no se completó la votación ni se sellaron las urnas sino hasta después de las 10 de la noche, por lo que el proceso de tabulación para esa Circunscripción se inició apenas cerca de la medianoche.

El Supervisor de Elecciones entregó directamente los resultados de cada urna a través del servicio nacional de radiodifusión a medida que estuvieron disponibles. También declaró el ganador de las elecciones en cada Circunscripción a través de ese medio una vez que se dispuso de todos los resultados de una Circunscripción. La declaración del primer escaño de la votación de 2022 (la Circunscripción 10 de Nevis, la de menor número de mesas electorales y de votantes) tuvo lugar a las 12:45 de la mañana, casi siete horas después del cierre de las urnas. La proclamación del último escaño (Circunscripción 8 de Saint Kitts) se realizó alrededor de las 9:00 horas del 6 de agosto.

Los resultados indicaron que el Partido Laborista de Saint Kitts y Nevis (SKNLP) había ganado seis de los ocho escaños de Saint Kitts, mientras que el Movimiento de Acción Popular (PAM) y el Partido Laborista Popular (PLP) obtuvieron un escaño cada uno. En Nevis, el Movimiento de Ciudadanos Preocupados (CCM) ganó los tres escaños.

La Misión acogió con satisfacción las declaraciones de felicitación dirigidas al SKNLP por el ex Primer Ministro y líder político del Partido Laborista Popular (PLP), Dr. Timothy Harris, y por los líderes políticos del Movimiento de Acción Popular y del Movimiento de Ciudadanos Preocupados, tras la declaración de los resultados.

## **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Durante su interacción con las autoridades y otros actores en Saint Kitts y Nevis, la Misión de la OEA intentó determinar los avances logrados en la implementación —o en la consideración de la implementación— de las recomendaciones formuladas por las Misiones de Observación Electoral

de la OEA anteriores en 2010, 2011 y 2015. La Misión no encontró pruebas de que se hubiera adoptado ninguna medida al respecto.

Por consiguiente, la Misión insta a la nueva administración de Saint Kitts y Nevis a realizar un esfuerzo expedito y concertado para revisar y considerar la implementación de las recomendaciones contenidas en este y en otros informes de Misiones de la OEA, ya que están diseñadas para apoyar los esfuerzos del país para fortalecer y agilizar su sistema y sus procesos electorales.

Para los comicios de 2022, con base en su análisis del sistema electoral, la información que recabó mediante conversaciones con las autoridades nacionales y electorales, los partidos políticos, la sociedad civil y la comunidad internacional previamente a las elecciones, así como sus observaciones durante la jornada electoral, la Misión de la OEA ofrece las siguientes conclusiones y recomendaciones preliminares:

## I. **Autoridad electoral**

La Misión observó ciertos niveles de desconfianza por parte de los ciudadanos hacia la Oficina del Supervisor de Elecciones, derivados en parte de los problemas con los titulares anteriores. También advirtió señales de tensión en la relación entre la Comisión Electoral y el Supervisor de Elecciones. Aunque la Constitución exige que la Comisión supervise al Supervisor de Elecciones en el desempeño de sus funciones, la Comisión, en su interacción con la Misión de la OEA, no parece creer que cuente con autoridad práctica para hacerlo. También se le informó a la Misión que la Comisión Electoral no suele asumir un papel de liderazgo en los procesos electorales y que, en cambio, permite que el Supervisor de Elecciones esté al frente de la autoridad electoral.

La confianza en las autoridades electorales es esencial para que los ciudadanos crean en la integridad de sus procesos electorales. Por lo tanto, la Misión recomienda:

- Que, en consulta con los partidos políticos, se exploren estrategias para fortalecer la Comisión Electoral, con el fin de dotarla de mayor competencia técnica, al tiempo que se refuerzan su autoridad y su liderazgo con vistas a mejorar su gestión y aumentar la confianza pública en el proceso electoral.

- Que, como aconsejaron las Misiones de la OEA en 2011 y 2015, se defina claramente y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución el papel de la Comisión Electoral en su supervisión del Supervisor de Elecciones.
- Que, como lo aconsejó la Misión de la OEA en 2015, se fortalezca la capacidad tanto técnica como humana de la Oficina Electoral para incrementar su eficiencia y agilidad en la organización y ejecución de los procesos electorales.
- Que, como lo aconsejó la Misión de la OEA en 2015, se establezca una estrategia de comunicación integral que les permita a las autoridades electorales proporcionarles información clara y oportuna a todos los interesados, especialmente a los partidos políticos y a los ciudadanos.

## II. Organización electoral

### Recuento de votos y transmisión de resultados

El proceso para determinar los resultados de las elecciones en Saint Kitts y Nevis puede ser extenso. Al cierre de las mesas electorales, las urnas se sellan y se transportan a un centro de recuento central en cada Circunscripción, en el cual se abren y el escrutador cuenta directamente las papeletas. Puesto que el proceso de recuento no se inicia sino hasta que se han recibido todas las urnas en el centro de recuento, una demora en el cierre de las urnas en una sola mesa electoral retrasa el proceso de tabulación global de toda la Circunscripción. Incluso cuando todas las mesas electorales cierran a tiempo, el requisito de que una sola persona —el escrutador— revise todos los votos emitidos en una Circunscripción después de más de 12 agotadoras horas de gestión de un proceso electoral es poco práctico e ineficiente.

Como ya se ha señalado ya, los ciudadanos tienen derecho de recibir información sobre los resultados de las elecciones de manera oportuna y eficaz. Así pues, la Misión recomienda, de acuerdo con los consejos de las Misiones de la OEA en 2010, 2011 y 2015:

- Modificar la Ley Electoral para permitir que el presidente de cada mesa electoral realice un recuento preliminar de los votos, en presencia de los representantes de los partidos, inmediatamente después del cierre de las urnas, tanto para agilizar el recuento como para

aumentar la confianza y la seguridad. Esto facilitará la comunicación más oportuna de los resultados preliminares a los ciudadanos.

- A partir de ese momento, el escrutador puede realizar un segundo y último recuento de las papeletas para verificar los resultados antes de certificarlos.

### Votaciones anticipadas y especiales

Actualmente, la Ley Electoral de la Asamblea Nacional de Saint Kitts y Nevis no incluye disposiciones relativas al voto anticipado de los funcionarios/as electorales y los miembros de los servicios de seguridad. Se le informó a la Misión que la enmienda que permitió el voto anticipado en las elecciones de 2015 se había derogado ante la preocupación de que pudiera permitir que se supieran las decisiones de esos votantes.

La Ley tampoco incluye disposiciones para que los votantes emitan su voto en lugares distintos de su centro de votación designado, incluidos aquellos que residen en el extranjero, los pacientes en hospitales o residencias para personas de edad avanzada o los presos que reúnen los requisitos. En consecuencia, los votantes cuyos nombres aparecen en la Lista de Votantes pero que no pueden asistir a su lugar de votación designado el día de las elecciones no pueden emitir su voto.

El acceso al voto es un derecho humano importante. Por ello, la Misión recomienda:

- Evaluar la posibilidad de restituir el voto anticipado en Saint Kitts y Nevis, y ponerlo a disposición de los funcionarios/as electorales, los servicios de seguridad y cualquier otra persona que sea necesario que colabore en el proceso electoral el día de las elecciones.
- Considerar mecanismos que faciliten el voto de otras categorías de personas que no puedan acudir a sus mesas de votación el día de las elecciones.
- Garantizar el secreto de los votos emitidos durante los procesos de votación anticipada sellando las papeletas sin abrir en sobres debidamente marcados, asegurándolos hasta el día de las elecciones y entregándolos ese día en las mesas de votación que les

correspondan para que se mezclen (sin desdoblarlos) y tabulen con las papeletas emitidas en el escrutinio general.

## Capacitación

La capacitación de los funcionarios/as electorales es esencial para que cualquier proceso electoral se lleve a cabo adecuadamente, ya que garantiza que durante la jornada electoral se apliquen procedimientos estandarizados con eficacia y precisión. Para las elecciones de 2022, la Oficina Electoral le informó a la Misión que había realizado un total de 15 sesiones de capacitación para los funcionarios/as electorales, por lo menos una en cada Circunscripción. También se efectuaron simulacros de simulación. Se le informó a la Misión que las sesiones de capacitación no eran obligatorias y que el proceso para garantizar que los funcionarios/as electorales estuvieran preparados adecuadamente para sus funciones era un tanto informal.

Aunque la mayoría de los presidentes y secretarios electorales con los que habló la Misión durante la jornada electoral tenían experiencia y capacidad para desempeñar sus funciones, hubo notables excepciones en la Circunscripción 1, donde algunos funcionarios/as electorales que actuaban como tales por primera vez no entendían los pasos básicos necesarios para preparar y abrir sus mesas de votación y recurrieron a frecuentes llamadas telefónicas al escrutador, así como a la ayuda de los representantes de los partidos, para completar las tareas necesarias. En estos casos, que los miembros de la Misión observaron directamente, la votación no comenzó sino hasta después de las 8:00 horas.

Para garantizar que los trabajadores electorales tengan la capacitación necesaria y estén equipados para desempeñar sus funciones durante la jornada electoral, la Misión recomienda:

- Como aconsejaron las Misiones de la OEA en 2011 y 2015, reforzar los programas de capacitación estandarizados para todos los trabajadores electorales, proporcionando oportunidades de instrucción formal y simulacros en los días y semanas previos a una elección para asegurar la ejecución eficiente y precisa de los procedimientos de votación en todas las Circunscripciones de Saint Kitts y Nevis.
- Elaborar manuales estandarizados con indicaciones completas y explícitas para los presidentes de mesa y los secretarios electorales sobre la forma en que deben

desempeñar sus funciones. Estos manuales pueden servir como referencias indispensables para los funcionarios/as electorales el día de las elecciones, especialmente para los que prestan este servicio por primera vez.

## Señalización

La Misión observó que la señalización para identificar los lugares de votación y la división alfabética de las mesas de votación específicas era bastante limitada. Aunque en general los ciudadanos parecían saber dónde se encontraban tradicionalmente las mesas de votación, la Misión no vio letreros oficiales al respecto ni en el exterior ni en el interior de todas las mesas que orientaran a los votantes sobre dónde debían formarse. En algunas zonas había funcionarios electorales especiales para guiar a los votantes al lugar que les correspondía, pero no en todos los casos fue así y, sea como fuere, esto no obvia la necesidad de una señalización adecuada.

Por lo tanto, la Misión recomienda:

- Dotar a todas las mesas de votación de señalización clara que indique su número y división alfabética y garantizar que estas señalizaciones se coloquen con suficiente antelación al inicio de la votación, de tal manera que los votantes puedan verificar que se encuentran en los sitios correctos.
- Preparar y publicar material informativo sobre los procedimientos de votación, a fin de garantizar que al acceder a las mesas de votación se guíe adecuadamente a los votantes.

### **III. Circunscripciones electorales**

La Constitución de Saint Kitts y Nevis establece una Comisión de Fronteras de Circunscripciones que debe revisar periódicamente el número de fronteras de las Circunscripciones en que se divide el país y presentarle informes al Gobernador General. Es responsabilidad de la Comisión revisar estas fronteras e informarle al respecto al Gobernador General en un plazo no menor de dos años ni mayor de cinco a partir de la presentación del último informe.

Se le informó a la Misión que esta Comisión se constituyó por última vez en septiembre de 2020. No obstante, las fronteras no se han modificado desde 1983, lo que ha generado una creciente desigualdad en la distribución de los votantes por Circunscripción.

El Anexo 2 de la Constitución incluye varias normas para la delimitación de las fronteras, como el número mínimo de Circunscripciones en que debe dividirse Saint Kitts y Nevis y el requisito de que las Circunscripciones incluyan, en la medida de lo posible, un número igual de habitantes. También permite excepciones a la norma de igualdad cuando la densidad de la población lo requiera y ante la necesidad de garantizar la representación adecuada de las zonas rurales y las características geográficas, entre otras cosas. A pesar de ello, ni la Constitución ni la Ley Electoral de la Asamblea Nacional establecen normas, procedimientos o criterios técnicos que orienten el trazo de las fronteras de las Circunscripciones, ni se exige que la Comisión incluya técnicos expertos en este campo.

Como señaló la Misión de la OEA en 2015, existe una clara necesidad de redefinir las fronteras de las Circunscripciones en Saint Kitts y Nevis para cumplir con la legislación vigente y garantizar una distribución más equitativa de los votantes por Circunscripción.

Por lo tanto, la Misión de la OEA recomienda:

- Volver a convocar a la Comisión de Fronteras de Circunscripciones en la primera oportunidad que permita la Constitución para que lleve a cabo una revisión que tome en cuenta los cambios en la población y garantice la representación equitativa de los votantes.
- Ya sea modificar la Ley Electoral de la Asamblea Nacional o elaborar un reglamento que establezca claramente las normas, los procedimientos y los criterios que se deben seguir para definir las fronteras electorales y de las Circunscripciones.
- Como aconsejó la Misión de la OEA en 2015, considerar medidas para garantizar una mayor independencia de la Comisión previamente a los siguientes reajustes. La Comisión de Fronteras de Circunscripciones debe incluir miembros no partidistas con la experiencia técnica necesaria para apoyar un proceso jurídico y técnicamente complejo, que debe ser transparente, imparcial e inclusivo.

- Se debe utilizar la tecnología del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para demarcar las fronteras parroquiales, las Circunscripciones y las divisiones electorales.

#### **IV. Tecnología electoral**

##### Tabulación y transmisión de los resultados oficiales

Una vez finalizada la votación en cada Circunscripción, las papeletas se trasladan desde las mesas de votación a un único centro de recuento, donde el escrutador realiza el recuento oficial de los votos. Cada escrutador transmite los resultados de su Circunscripción a la Oficina Electoral mediante aplicaciones de texto encriptado para teléfonos inteligentes, como WhatsApp, donde se transcriben a mano en un formulario, y luego se consolidan mediante una hoja de cálculo computarizada.

Este método de transmisión y consolidación de resultados electorales no es particularmente eficiente, ni constituye un mecanismo eficaz para garantizar el origen, la calidad y la precisión de la información que se recibe. Tampoco ofrece salvaguardas confiables contra la notificación de resultados incorrectos derivados de errores humanos durante el proceso.

Por lo tanto, la Misión de la OEA recomienda, como aconsejaron las Misiones de la OEA en 2010, 2011 y 2015:

- Considerar la implementación de un sistema de transmisión de resultados electorales que utilice una infraestructura informática segura.

##### Publicación de los resultados

En Saint Kitts y Nevis, el Supervisor de Elecciones anuncia los resultados electorales a través de las plataformas utilizadas por los medios de comunicación nacionales. Por lo tanto, una vez completados los procesos de votación y recuento, los ciudadanos, los partidos políticos y los medios de comunicación deben esperar estos anuncios, que se realizan a medida que se conocen los resultados de cada mesa electoral. Las anteriores misiones de la OEA a Saint Kitts y Nevis han

formulado recomendaciones en relación con este proceso, que siguen siendo pertinentes si no se introducen cambios.

Por lo tanto, la Misión recomienda, como se aconsejó en 2010 y 2015:

- Instituir un protocolo para el anuncio y la publicación de los resultados por parte de la Oficina Electoral que incluya su publicación en una plataforma de Internet a fin de proporcionarles a los actores distintas opciones para recibir esta información.
- Desarrollar un plan de comunicación para informarles a todos los actores el avance de las diferentes etapas del proceso.

## Información para los ciudadanos

Una de las prioridades de los organismos de gestión electoral debe ser la de garantizar que todos los ciudadanos tengan fácil acceso a información precisa y verificable sobre el proceso electoral, incluidos el marco normativo y el calendario electorales, los requisitos para el registro de votantes, los horarios de votación, las directrices sobre cómo emitir el voto y la ubicación de sus mesas electorales, entre otros. Un sitio web institucional que consolide esta información le permite al electorado saber cómo, cuándo y dónde votar, recibir información oficial confiable y apartidista, identificar las fechas importantes del proceso electoral y comprender sus derechos como ciudadanos.

Como preparativo para su observación de las Elecciones Generales de 2022, la Misión revisó el sitio web institucional de la Comisión Electoral, hospedado en el sitio web de la Fiscalía General, y observó que, si bien incluía ciertas categorías de información —como las Listas Mensuales y el Registro Anual de Votantes—, no contenía guías que pudieran proporcionarles a los votantes conocimientos generales sobre las elecciones y sobre la forma de emitir su voto. El día anterior a las elecciones se publicaron en el sitio web guías con información específica para los votantes, pero ya era demasiado tarde para que les resultaran muy útiles.

Por lo tanto, la Misión recomienda:

- Garantizar que el sitio web oficial de la Comisión Electoral incluya permanentemente la información electoral esencial y el material actualizado, como literatura, infografías, videos y documentos.
- Considerar la inclusión de una función de búsqueda en el sitio web de la Comisión Electoral que les permita a los votantes verificar fácilmente que su nombre figure en la Lista de Votantes e identificar la mesa electoral que les corresponde.

## V. Justicia electoral

El sistema electoral de Saint Kitts y Nevis consta de leyes, reglamentos y procedimientos que rigen la organización de las elecciones para la Asamblea Nacional. En lo que toca a las reclamaciones electorales, hay varios recursos y mecanismos jurídicos disponibles, incluidos los recursos de inconstitucionalidad y la revisión judicial. Una parte puede solicitar una revisión judicial, o presentar un recurso de inconstitucionalidad ya sea antes, durante o después de las elecciones, dependiendo de la transgresión que se haya cometido y del remedio que se solicita.

La Misión siguió las medidas adoptadas por los tribunales para abordar una queja que presentó un partido político dos días antes de las elecciones en relación con la composición correcta de la Lista de Votantes y le constató con agrado que la queja se había atendido y resuelto con prontitud.

En este contexto, la Misión de la OEA recomienda:

- Asegurarse de que las disposiciones de la Ley Electoral se cumplan estrictamente en todo momento, en especial durante los periodos preelectorales.

## VI. Financiamiento político

Al igual que las Misiones de la OEA desplegadas en los procesos electorales de Saint Kitts y Nevis en 2010, 2011 y 2015, la actual Misión constató que aún no existe un marco jurídico que norme la financiación política en Saint Kitts y Nevis. La financiación de los partidos políticos y las campañas sigue siendo totalmente privada, ya que no existe financiación pública directa o indirecta para ellos. En este contexto, los candidatos, los partidos y las campañas pueden aceptar

contribuciones ilimitadas en cualquier forma y cantidad y de donantes que permanecen totalmente anónimos.

Aunque se han dado algunos avances para la adopción de normas legislativas, como la Ley de Integridad en la Función Pública, aprobada en 2013 e implementada a partir de 2018, en la actualidad son pocas las expectativas o los requisitos de que se rindan cuentas o informes sobre la financiación de las campañas a ninguna entidad pública. Las partes interesadas con las que se reunió la Misión expresaron su preocupación por el hecho de que la falta de transparencia y la ausencia de normas o restricciones para las contribuciones a las campañas favorecen la desconfianza en los partidos políticos y los candidatos, así como en el proceso electoral en general.

Distintos actores plantearon también otras inquietudes en cuanto a la equidad del sistema de financiación política, incluyendo el impacto del uso no reglamentado de los ingresos del programa de Ciudadanía por Inversión, el acceso desigual a espacios los medios de comunicación controlados por el Estado y la posibilidad de que los fondos públicos canalizados a través de programas de ayuda social se utilicen para inclinar el campo de juego en favor de un partido gobernante.

Para garantizar una mayor equidad y transparencia en la adquisición y el uso de fondos durante los procesos electorales, la Misión recomienda:

- Establecer límites a las donaciones privadas y las contribuciones en especie de particulares, empresas y medios de comunicación y prohibir las donaciones anónimas.
- Instaurar financiación pública directa o indirecta de los partidos políticos y las campañas.
- Instituir normas y prácticas jurídicas para el registro, la gestión y la notificación de las contribuciones y los gastos de los partidos políticos.
- Fortalecer las medidas y mecanismos de supervisión de la financiación política, así como las sanciones por su incumplimiento.

- Dotar a un ente regulador, idealmente a una Comisión Electoral fortalecida, de la independencia, la autoridad, la capacidad y los recursos necesarios para supervisar y hacer cumplir las normas, incluidos el monitoreo y la solicitud de informes financieros a los partidos políticos y la publicación de dicha información.

## VII. Participación política de las mujeres

Saint Kitts y Nevis ha adoptado un conjunto esencial de instrumentos universales e interamericanos que promueven el derecho de las mujeres de participar en la vida pública y política y de estar libres de toda forma de discriminación y violencia<sup>3/</sup>. La Constitución garantiza el acceso a todos los derechos y libertades independientemente del género y establece la no discriminación por razón de sexo, opiniones políticas o afiliaciones, entre otros, lo que proporciona un marco esencial de derechos y protecciones sin importar el género de un ciudadano<sup>4/</sup>.

La Misión observó que ninguno de los documentos que establecen el marco jurídico para las elecciones en Saint Kitts y Nevis —la Constitución y la Ley Electoral de la Asamblea Nacional— contiene disposiciones específicas orientadas a promover la participación política de las mujeres. No obstante, la Misión reconoce los esfuerzos del gobierno por establecer un marco institucional que promueva la igualdad de género mediante el lanzamiento, en junio de 2022, de la Política y Plan de Acción de Igualdad de Género Nacional<sup>5/</sup> para fortalecer su respuesta a las barreras culturales basadas en el género en el país.

La Política y Plan de Acción de Igualdad de Género Nacional tiene como objetivo hacer frente a la baja representación de las mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones en los próximos cinco años. Aunque esta estrategia prevé el establecimiento de medidas temporales

---

<sup>3/</sup> La Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948); la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948); la Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Civiles a la Mujer (1948); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (1994)

<sup>4/</sup> Capítulo II de la Constitución de la Federación, Protección de Derechos y Libertades Fundamentales, y Sección 15 relativa a la protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, nacimiento fuera del matrimonio, opiniones o afiliaciones políticas, color, credo, discapacidades, etc.

<sup>5/</sup> De conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de las Naciones Unidas sobre igualdad de género.

especiales para el liderazgo y la participación de las mujeres dirigidas a aumentar el número de mujeres en el Parlamento<sup>6/</sup>, no existen planes específicos para alcanzar esta meta. La Misión observa asimismo que las instituciones nacionales no disponen de información estadística desglosada por sexo, como una lista de hombres y mujeres con derecho al voto que se han registrado para votar, ni una lista de trabajadores electorales.

Los distintos actores con los que se reunió la Misión expresaron que, si bien las mujeres constituyen la base de los partidos políticos en el país, el liderazgo de estos es principalmente masculino. A pesar de que no existen impedimentos jurídicos o institucionales para la participación política de las mujeres, los estereotipos de género derivados de las normas culturales y sociales disuaden a las mujeres de postularse para un cargo. En las elecciones de 2022, siete de los 30 candidatos eran mujeres, el mayor número de la historia del país<sup>7/</sup>. Solamente una mujer (9,09%) fue electa para el nuevo Parlamento.

Para apoyar los esfuerzos de Saint Kitts y Nevis encaminados a promover la representación equitativa de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, la Misión de la OEA recomienda:

- Que, como aconsejó la Misión de la OEA en 2015, los partidos políticos hagan mayores esfuerzos para reclutar y nominar activamente a mujeres como candidatas y que establezcan códigos de conducta dentro de sus organizaciones que eviten y penalicen cualquier tipo de restricción o intimidación hacia las mujeres.
- Considerar la implementación de una cuota de género eficaz para fomentar la paridad de género y aumentar el número de mujeres candidatas en todos los partidos.
- Recopilar y publicar datos desglosados por sexo que faciliten un análisis más profundo de la participación de las mujeres en la vida política, incluyendo datos estadísticos sobre candidatas, funcionarios/as electorales, personas registradas y votantes.
- Establecer oportunidades de capacitación, programas de tutoría y otras iniciativas para promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la política.

<sup>6/</sup> Gender Equality Policy and Action Plan (GEPAP) for Saint Kitts and Nevis. Leadership and Decision-making, pág. 82.

<sup>7/</sup> En 2020 solo hubo dos mujeres candidatas. Disponible en: <https://ciwil.org/st-kitts-and-nevis-general-elections-2-women-candidates/>



- Proporcionar apoyo financiero dirigido específicamente a promover la participación política de las mujeres.

## **AGRADECIMIENTOS**

La MOE/OEA presentará al Consejo Permanente de la OEA en Washington, D.C. un informe detallado que amplía las observaciones y recomendaciones de este documento, y que se compartirá también con todos los actores en Saint Kitts y Nevis.

La Misión les agradece al Gobierno de Saint Kitts y Nevis, en particular al Ministerio de Asuntos Exteriores, a la Comisión Electoral y a la Oficina Electoral, así como a todos los actores con los que se reunió, por su disposición a colaborar con la Misión y a compartir sus puntos de vista sobre distintos aspectos del proceso electoral.

La Misión también desea agradecerles a los gobiernos de Estados Unidos, Italia, Países Bajos y Perú sus contribuciones financieras, que hicieron posible este despliegue.